

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

P. M. FAUSTO ORDÓÑEZ FLORES Encargado de la Dirección y Administración

AÑO XCVI ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 15 DE JULIO DE 1971

|| NUM. 20.426

## PODER EJECUTIVO

### ECONOMIA

Acuerdo N° 37

Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1971.

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha veintidós de diciembre de mil novecientos setenta, por el Abogado Virgilio Aguiluz C., de generales conocidas y de este domicilio, en su carácter de Representante Legal de la Fábrica de Helados y Aguas Gaseosas "EL POLO ARTICO", del domicilio de La Ceiba, departamento de Atlántida, contraída a pedir equiparación de beneficios con los otorgados a empresa similar establecida en el país, de conformidad con el Artículo 13 del Protocolo sobre Trato Preferencial a Honduras.

Resulta: Que en veintitrés de diciembre del mismo año y dieciocho de enero del presente año, se dio traslado de la solicitud a la Secretaría Técnica y a la Comisión Asesora Nacional, respectivamente, para que hiciera el análisis la primera y emitiera dictamen la segunda.

Resulta: Que en dieciocho de enero del presente año, la Secretaría Técnica, presentó el Informe correspondiente.

Resulta: Que la Comisión Asesora Nacional, en dictamen de fecha veintuno de enero del corriente año, fue de la opinión de dejar pendiente la indicada solicitud hasta que se venzan los beneficios de que goza "EL POLO ARTICO", para la libre importación de materias primas y materiales.

Resulta: Que en primero de julio del presente año, la Comisión Asesora Nacional, fue de la opinión porque se conceda la equiparación solicitada e inclusión de nuevos artículos a importarse con franquicias, en vista de que ya están vencidos los beneficios para la importación de materias pri-

## CONTENIDO

### ECONOMIA

Acuerdo N° 37

Julio de 1971

### OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Acuerdo N° 14.—Julio de 1971

### GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Acuerdos N° 1977 al 2039

Noviembre de 1970

## A V I S O S

mas y materiales y de conformidad con el Artículo 13 del Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial (Protocolo sobre Trato Preferencial a Honduras).

Considerando: Que el Artículo 13 del Protocolo sobre Trato Preferencial a Honduras, establece que cuando una empresa considere que se ha roto la relación de competitividad con otra que estuviere gozando, en cualquier país de Centro América, de exenciones o reducciones de impuestos sobre la importación de materias primas, productos semielaborados y envases, por causa de las franquicias concedidas a esta última empresa, la primera podrá recurrir a las autoridades competentes de su país, para que se le otorguen exenciones sobre las materias primas, productos semi-elaborados y envases, en la medida que sea necesario para restablecer la relación de competitividad.

Considerando: Que por todo lo anteriormente expuesto, es procedente acceder a lo solicitado.

Por tanto: El Presidente de la República,

### ACUERDA:

1°—Extender y ampliar los beneficios otorgados a la empresa "EL POLO ARTICO", del domicilio de La Ceiba, departamento de Atlántida, en Acuerdo N° 1306, del once de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, en la forma siguiente: a) Conce-

## OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Acuerdo N° 14

Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

### ACUERDA:

Nombrar a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto al señor Dionisio Flores Paniagua, en el puesto . . . N° 011029, Guardían I, en sustitución del señor Alfredo Lagos Cruz, quien dejó de prestar sus servicios. El señor Flores Paniagua, devengará el mínimo de la Escala N° 04 del Plan de Salario vigente.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo,

Jorge Augusto Valle

der 100% de franquicias aduaneras, hasta el veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y nueve, para la importación de los materiales y materias primas que se especifican en Lista de fecha cinco de julio de mil novecientos setenta y uno, que obra en el expediente de la empresa.

2°—El presente Acuerdo no significa que se exima a la empresa mencionada del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el Acuerdo N° 1306 indicado, las cuales por el contrario se hacen extensivas y forman parte de éste.

3°—Este Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado, no pudiendo hacer uso de las franquicias que él mismo reconoce, hasta que se haya cumplido con lo dispuesto en este numeral.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía,

Rubén Mondragón C.

# AVISOS

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del departamento de Copán, al público hace saber: que en la audiencia del día lunes doce de junio del año en curso, de las dos de la tarde en adelante y en el local del Juzgado, se rematarán en pública subasta, los inmuebles que a continuación se expresan: un solar de las dimensiones y colindancias siguientes: Norte, cuarenta varas, propiedad de Guillermo Cruz; Sur, cuarenta y siete varas, carretera que conduce a la ciudad de Gracias, departamento de Lempira; Este, dieciséis varas, propiedad de Manuel Hernández; y, al Poniente, veinticinco varas, carretera que conduce a la aldea de "El Rosario" y propiedad de don Alfredo Tabora Solares; sobre las mejoras constituidas en di-

cho solar, consistentes en una pila con brocal, servicios sanitarios, cerco de varanda, repello de la casa; un cuarto de madera e instalación de luz eléctrica; y una casa de ocho varas de largo, por seis de ancho, cubierta de tejas, con su respectivo corredor y comedor; los inmuebles relacionados se encuentran inscritos a favor de doña Milagro Cubias de Coto, fiadora del ejecutado José Dimas Coto, bajo el número 231, del Tomo 86 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; bienes que fueron valorados por las partes en la suma de Un Mil Quinientos Lempiras (L 1.500.00) y se rematarán para con su producto hacer pago a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Nueva Vida" Ltda., de esta ciudad, la cantidad de Un Mil Trescientos Cuarenta Lempiras (L 1.340.00), que el señor José Dimas Coto es en deberle a la citada Cooperativa, advirtiéndose que por tratarse de primera licitación, no se

admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dichos inmuebles y sin que hagan previamente el respectivo depósito. —Santa Rosa de Copán, 28 de mayo de 1971.

Juan M. Malavert,  
Secretario.

Del 1 al 23 J. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día sábado treinta y uno de julio del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un lote de terreno denominado: San Cristóbal de la Laguna del Empeдрado, ubicado en jurisdicción del municipio de Guaimaca, de este departamento, constando de mil quinientas noventa y dos hectáreas, veintisiete áreas, noventa y un centiáreas y setenta y cuatro centésimas de centiáreas, equivalentes a dos mil doscientas ochenta y tres manzanas, siete mil trescientos setenta y nueve, punto, treinta y ocho varas cuadradas, con treinta y ocho centésimas de vara cuadrada, limitando al Norte, con terreno de la Hacienda Sigualteca; al Sur, con río El Rosario; al Este, con terreno de la aldea de Río Abajo; y, al Oeste, con terreno de sitio de El Rosario. Se encuentra inscrito el dominio a favor de los menores: Mónica de las Mercedes y Carlos Alberto Burbano, con el N° 170, folios del 312 al 313 del Tomo 161 del Registro de la Propiedad de este departamento; y se rematará para hacer efectivo el pago de la cantidad de Cuarenta y Dos Mil Lempiras, intereses legales y costas del juicio, que el señor Carlos H. Burbano, por sí y en representación de sus menores hijos: Mónica de las Mercedes y Carlos Alberto Burbano, son el deberle al señor Alfonso Sansone Salvatore. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicho inmueble, el cual asciende a la cantidad de: Once Mil Lempiras Exactos.—Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1971.

J. Benjamín Cruz C.,  
Secretario.

2 al 24 J. 71.

### BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

24 DE JUNIO DE 1971

#### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
U. S. Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887	—	0.298868	0.301887
Córdobas	0.282857	0.285714	0.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 70.00				Onza Troy igual a: 31.103 gramos	

#### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.4185	L 4.8390
Franco Francés	0.1810	0.3620
Franco Belga	0.020085	0.04017
Franco Suizo	0.2447	0.4894
Marco Alemán	0.2855	0.5710
Florín Holandés	0.2802	0.5604
Corona Sueca	0.1938	0.3876
Lira	0.001603	0.003206
Peseta	0.0144	0.0288
Dólar Canadiense	0.9775	0.9550
Yen	0.0028	0.0056

#### NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de Nueva York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de Nueva York, menos los gastos que ocasione su manejo.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,  
Jefe del Depto de Cambios.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Despacho, el día sábado treinta y uno de julio del año en curso, a las nueve de la mañana, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles:

a) Un solar situado en el barrio Casamata, de esta ciudad, a orillas de la carretera del mismo nombre, de veintiséis varas de frente por veinticinco de fondo, acotado con cerco de piedra y alambre, limitado así: al Norte, propiedad de Simeón Martínez, antes de Mercedes V. de Martínez, mediando calle del Seminario Nuevo; al Sur, con carretera de Casamata; al Este, propiedad de los herederos de Santos Soto; y, al Oeste, propiedad de Simeón Martínez; dentro de él, se encuentran dos apartamientos de bahareque con sus respectivas cocinas; una casa de piedra y ladrillo; otra casa de madera, más otra casa de bahareque; y otra casa construida de dos pisos, de esquina, construcción de ladrillo; inmueble inscrito a favor de la señora Dionisia Ponce Elvir, con el número 353, folios 249 y 250 tomo 43 del Registro de la Propiedad de este departamento; al margen de este asiento su propietaria inscribió las siguientes mejoras: casa esquina de dos pisos, dos cuartos interiores, dos piezas de casa de cuatro cuartos interiores; doce cuartos más, construcciones de cemento armado, piso de cemento, cielo de cartón comprimido y machimbres, ladrillo, piedra de cantera, madera aserrada, techo de tejas, las piezas todas tienen servicios sanitarios, baños y demás indispensables; y, b) Lote de solar situado en el barrio Casamata, de esta ciudad, de forma triangular, que tiene una superficie de doscientas varas cuadradas, marcado con el número uno en el plano de lotificación respectivo; limitado así: al Norte, con terreno de Basilio Zavala y lote número dos de herederos de Santos Soto; al Sur, con la carretera de Casamata, mide seis varas treinta y cinco centésimas de vara; al Suroeste, con solar de Basilio Zavala, mide seis varas cuarenta y un centésima de vara; al Este, carretera de Casamata y lote número dos de herederos de Santos Soto, mide treinta y dos varas ochenta y dos

centésimas de vara; y, al Oeste, terreno de Basilio Zavala, mide veintinueve varas veintidós centésimas de varas; dentro de él, existe una casa de paredes de piedra y ladrillo; más otras tres casas construidas en el mismo terreno; inscrito el dominio a favor de la señora Dionisia Ponce Elvir, con el número 110, folios 121 al 122, del tomo 76 del Registro de la Propiedad de este departamento; al margen de este asiento, su propietaria inscribió las siguientes mejoras: una casa de paredes de piedra y ladrillo, compuesta de una sala, un dormitorio, cocina, un callejón con gradas, un servicio sanitario, otro cuarto, dos piezas de casa, un portón, una terraza, dos balcones o ventanas, todo cubierto con tejas y enladrillado de cemento, cielo machimbrado, pintado de aceite, tiene además una pila de aguas y lavadero. Los inmuebles descritos han sido traspasados a Juan Zavala Ponce, Isabel Ponce Zavala y otros, como herederos ab intestato de la señora Dionisia Ponce Elvir, hecha la tradición de dominio a favor de estos con los números 34 y 33, folios 62 al 63, del tomo 233 del Registro de la Propiedad de este departamento, respectivamente. Dichos bienes se rematarán para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, que garantizados mediante hipoteca con esos inmuebles, adeudan la sucesión de la señora Dionisia Ponce Elvir a las señoras Cordelia Travieso de Amato y Matilde Travieso de Fernández; advirtiendo que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, ascediendo éste a Sesenta Mil Lempiras por ambos inmuebles.—Tegucigalpa, D. C., 2 de julio de 1971.

Faustino Láinez,  
Secretario.

Del 5 al 27 J. 71.

#### VENTA EN PUBLICA SUBASTA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional, al público en general, hace saber: que en audiencia señalada para el día martes tres del próximo mes de agosto del año en curso, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Juzgado de Letras Seccional, se verificará la venta en pública subasta, del siguiente inmueble: "Un solar situado

## Nota de la Administración

**Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.**

en la calle Cabañas de esta ciudad, el cual mide sesenta y nueve pies de largo por cincuenta y tres de ancho, limitado al Norte, casa y solar del Banco Atlántida, S. A., antes de Florián Davadí, calle Cabañas de por medio; al Este, casa y solar de Bernabé Amaya, hoy de George Cassis hijo; al Sur, con solar que fue del Licenciado Héctor E. Bustillo, antes de los herederos de Eugenio Tellez, hoy de doña Carmen de Cáliz Oliva, y; al Oeste, con casa y solar de William S. Bennett, antes de Alberto Hess, hoy de Carlos Salomón, avenida Guatemala de por medio; en el referido solar se encuentra construida una casa-salón de concreto que forma esquina frente al Banco Atlántida, de cincuenta por treinta y cuatro pies de extensión y trece pies de altura, dividida en departamentos de madera, con baño e inodoro anexos, es de concreto el pie, embasamiento, piso, columnas, cabeceras y ventanas y puertas, viga de madera y mesa de corniza y entrepaños de columna a columna, puertas de madera, con tragaluces y las del frente de vidrio, con las ventanas de atrás de madera y varillas de hierro; toda la armazón de madera, con techo de zinc y cielo raso de celotex, poseyendo la casa servicios de agua y luz eléctrica; en dicho inmueble están efectuando mejoras y ampliaciones". La propiedad a venderse en pública subasta se encuentra inscrita bajo el número Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho (4488), a folios Cuatrocientos Ochenta y Siete y siguiente del Tomo XV del Registro de la Propiedad de esta Sección Judicial. Se advierte que para verificarse dicha venta servirá como precio base el fijado por las partes, que en este caso es de Treinta Mil Lempiras Exactos.—Tela, 28 de junio de 1971.

Manuel A. Recarte,  
Secretario.

Del 10 J. al 2 A. 71.

## Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

### HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento, de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: que este Juzgado con fecha once del corriente mes y año, dictó sentencia declarando a Trinidad Castillo, heredera ab intestato de su difunto hijo natural señor Carlos Enrique Valladares Castillo, y le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1971.

José Francisco Aceituno,  
Secretario.

8, 15 y 22 J. 71.

### AVISOS

El infrascrito, Jefe del Departamento de Organizaciones Sociales, Cooperativas y Promoción de la Educación Obrera, dependiente de la Dirección General de Trabajo, hace constar: que con fecha veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y uno, en auto dictado por la Dirección General de Trabajo, se aprobó el Plan Cooperativo del Sindicato de Trabajadores de la Compañía Agrícola y Ganadera de Sula (SITRACOAGS) y sus Estatutos como Organización dimanada de la Personería Jurídica del Sindicato de Trabajadores de la Compañía Agrícola y Ganadera de Sula, habiendo quedado inscrito en los folios comprendidos del 2 al 18 vuelto del Tomo II del Libro de Registro de los Planes Cooperativos que obran en la Sección de Cooperativas.—Comayagüela, D. C., 12 de julio de 1971.

Vº Bº DONALDO ERNESTO REYES,

Jefe del Departamento de Organizaciones Sociales, Cooperativas y Promoción de la Educación Obrera.

Vº Bº ADALBERTO DISCUA R.,

Director General de Trabajo.

Del 15 al 17 J. 71.

## Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 1977

Tegucigalpa, D. C., 2 de noviembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Rectificar los Acuerdos cuyos números se detallan a continuación en el sentido de que el plazo de arrendamiento para Oficinas de la Dirección General de Migración en diferentes poblaciones de la República, será a partir de la fecha de emisión del Acuerdo hasta el 31 de diciembre del corriente año, así:

Acuerdo N°	Propietario	Lugar	Fecha
920	Estela v. de Montesi	Amapala, Valle	Desde 1° de Mayo/70.
1713	Alcaldía Municipal	La Esperanza	1° de Oct./70.
1768	María B. v. de Moreno	Gracias, Lempira	1° de Oct./70.
1767	Benigno R. Irias h.	Juticalpa, Olancho	1° de Oct./70.
994	Reynaldo Saucedo C.	Las Manos, El Pa.	15 de Abril/70.
949	Ricardo Reyes C.	Puerto Cortés, Cortés	15 de Mayo/70.
1482	Hilda Haydée de Molina	Nacaome, Valle	1° de Agust./70.
798	Encarnación Sosa V.	El Paraíso, El Pa.	1° de Abril/70.
885	Hercilia Herrera M.	El Triunfo, Chol.	1° de Mayo/70.
1459	Rogelio Banegas	Trujillo, Colón	1° de Agust./70.
816	Guillermo Hernández	Copán Ruinas, Copán	1° de Abril/70.
1084	Olivia Gordon	Roatán, Islas de la Bahía	1° de Junio/70.
799	Sindicato de Trabajadores	Tela, Atlántida	1° de Julio/70.
1308	Gustavo A. Rivas	La Ceiba, Atlántida	1° de Abril/70.
1307	Yolanda de Haylock	Puerto Lempira, Gracias a Dios	1° de Julio/70.
420	Alfredo Jall S.	Tegucigalpa, F. M.	24 de Feb./70.

—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2001

Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julio Alberto García Núñez y María Inés Rodríguez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2002

Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Ramón Aceituno y Gregoria Rodríguez Zúñiga, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

## LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 15 DE JULIO DE 1971

Acuerdo N° 2003

Tegucigalpa, D. C., 5 de noviembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Humberto Carea y María Luisa Navarro, vecinos de Camdelaria, Lempira, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2004

Tegucigalpa, D. C., 5 de noviembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a J. Concepción Alfaro y Esperanza Reyes, vecinos de Malaca, Lempira, previo entero de..... (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2005

Tegucigalpa, D. C., 5 de noviembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Francisco Rosa y Adela Baquedano, vecinos de Choluteca, previo entero de..... (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2006

Tegucigalpa, D. C., 5 de noviembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mario Rober-

to Montenegro Paguada y María Carlota Castillo Urrutia, vecinos de Comayagua, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2007

Tegucigalpa, D. C., 5 de noviembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eduardo Pineda S. y Bertha Lidia Mejía, vecinos de Santa Bárbara, previo entero de... (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2008

Tegucigalpa, D. C., 5 de noviembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Moisés Ponce Galo y Julieta Cáceres Ardón, vecinos de Yucarán, El Paraíso, previo entero de... (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2009

Tegucigalpa, D. C., 5 de noviembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Armando Borjas Sánchez y Graciela Marina Handal Yuja, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2010

Tegucigalpa, D. C., 6 de noviembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Navarro y Adela García, vecinos de Progreso, Yoro, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2011

Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1°—Cancelar la Pensión Civil de..... L. 125.00 mensuales, concedida en Acuerdo N° 15, del 3 de enero del corriente año, a la señora Carmen Ramírez, vecina del departamento de Cortés, por haber fallecido; y,

2°—Conceder una Pensión Civil de... L. 125.00 mensuales a la señora Carmen de Padilla, vecina del departamento de Cortés.

Este acuerdo tendrá efecto, a partir del primero de diciembre próximo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2012

Tegucigalpa, D. C., 6 de noviembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Héctor Mayorga O. e Ilsa Suyapa Zamora, vecinos de San Manuel, Cortés, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

## Acuerdo N° 2013

Tegucigalpa, D. C., 6 de noviembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mario Rolando Urrutia Padilla y Ena Marien Machuca, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

## Acuerdo N° 2014

Tegucigalpa, D. C., 6 de noviembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Edwin Armando Torres Cruz y Hena Ligia Madrid Lizardo, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

## Acuerdo N° 2015

Tegucigalpa, D. C., 6 de noviembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República

## ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Gilberto Castro y María del Rosario Hedman Marazonaqui, vecinos de La Laguna, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

## Acuerdo N° 2016

Tegucigalpa, D. C., 6 de noviembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República.

## ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mario Ro-

berto Carranza y Rosa Elisa Hurtado, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

## Acuerdo N° 2017

Tegucigalpa, D. C., 6 de noviembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Sebastián Rodríguez y Pastora Martínez, vecinos de Comayagua, previo entero de..... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

## Acuerdo N° 2018

Tegucigalpa, D. C., 6 de noviembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Pineda Quiróz y Gloria Dilcia Reyes, vecinos de Santa Bárbara, previo entero de... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

## Acuerdo N° 2019

Tegucigalpa, D. C., 6 de noviembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ismael Bernardéz y Andrea Rivas, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

## Acuerdo N° 2020

Tegucigalpa, D. C., 6 de noviembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos A. Bernal y Emelina Sánchez, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de..... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

## Acuerdo N° 2021

Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gónzalo Adolfo Rodríguez y Luz Arábel López, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de ... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

## Acuerdo N° 2022

Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a René Sagastume Fajardo y María Argelia Fernández, vecinos de Trinidad, Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

## Acuerdo N° 2023

Tegucigalpa, D. C., 9 de noviembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Hacer en la Penitenciaría Central de esta ciudad, los nombramientos siguientes:

**LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 15 DE JULIO DE 1971**

1°—Al Licenciado Infiere Edgardo Alvarez Romero, Secretario Administrativo I.  
2°—Al ciudadano Armando Paz Bustillo, Conductor Automóviles I.

3°—A los ciudadanos Carlos García y Andrés Jiménez Sandoval, Oficinista I; y,  
4°—Al ciudadano Francisco Flores Rubio, Oficial Guardalmacén.

Los nombrados devengarán el sueldo mínimo presupuestado, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

**Acuerdo N° 2024**

Tegucigalpa, D. C., 9 de noviembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Hacer en la Penitenciaría Central de esta ciudad, los nombramientos siguientes:

**COMANDANTES DE PELOTON**

Liduvino Maldonado Maldonado, en sustitución de Máximo Nuñez Barahona.

Manuel Jiménez Sandoval, en sustitución de José Plácido Cabrera.

**SARGENTOS**

Idelfonso Mendoza Corea, en sustitución de Juan Benito Gómez Corea.

Gustavo Medina Orellana, en sustitución de Joaquín Alfonso Quiroz.

**CABOS**

Victor Corea Sierra, en sustitución de Salvador Sánchez Padilla.

Rigoberto Bárcenas Argueta, en sustitución de Enemecio González G.

**SOLDADOS**

Victorio Corea, en sustitución de Vicente Rafael Fúnes A.

Andrés Rubí, en sustitución de José Feliciano Barahona L.

Juan Meza García, en sustitución de Santos Rómulo Zelaya F.

José Francisco Guevara, en sustitución de Hernán Flores Osorio.

Socorro Antonio Amador, en sustitución de Adán Domínguez.

Adolfo Zavala Elvir, en sustitución de Juan José Velásquez.

José de la Paz Flores, en sustitución de Santos Crecencio Valdéz D.

Felipe Santiago Saucedo, en sustitución de Modesto García Alonzo.

Santos Roque Lainez, en sustitución de Miguel Yarino Alemán R.

Santos María Cruz, en sustitución de Calixto Flores García.

José Antonio Amador, en sustitución de Alirio Baca Cruz.

Hernán Abilio Palma A. en sustitución de Pablo Vicente Castro B.

Los nombrados devengarán el sueldo mínimo presupuestado, a partir de la fecha en que tomen posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

**Acuerdo N° 2025**

Tegucigalpa, D. C., 9 de noviembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República, en aplicación del Decreto Legislativo N° 2 del 31 de mayo de 1968,

**ACUERDA:**

1°—Nombrar a la ciudadana Natalia Lanza de Cruz, Regidor 1° de la Municipalidad de Santa Ana de Yusguare, en el departamento de Choluteca, en lugar del ciudadano Luis García Izaguirre, quin no tomó posesión del cargo para que fué electo por el Consejo Nacional de Elecciones.

2°—La nombrada asumirá la Alcaldía Municipal del referido lugar, en virtud de que el nombrado para ese cargo por el Consejo Nacional de Elecciones, ciudadano Blas Herrera Aguilera, se encuentra procesado con auto de prisión: y.

3°—La ciudadana Natalia Lanza de Cruz, prestará la promesa de ley previa a la toma de posesión del cargo ante el Juez de Paz de Santa Ana de Yusguare.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

**Acuerdo N° 2026**

Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Joseph Law y Rita R. Reece, vecinos de Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

**Acuerdo N° 2027**

Tegucigalpa, D. C., 9 de noviembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José León

Aguilar R. y Velma Marina Osorio Mejía, vecinos de Amapala, previo entero de... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

**Acuerdo N° 2028**

Tegucigalpa, D. C., 9 de noviembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eduardo Sánchez y María Odily Pineda, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

**Acuerdo N° 2029**

Tegucigalpa, D. C., 9 de noviembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pedro Bográn Tejada H. y Juana María Peraza, vecinos de Santa Rosa de Copán, previo entero de ( 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

**Acuerdo N° 2030**

Tegucigalpa, D. C., 9 de noviembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Hector Augusto Godoy Figueroa y Zoila América Flores, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 15 DE JULIO DE 1971

Acuerdo N° 2031

Tegucigalpa, D. C., 9 de noviembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eduardo Posadas y Nohemi Castellanos, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2031-A

Tegucigalpa, D. C., 9 de noviembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Antonio Matute e Isabel Reyes, vecinos de Mangulile, Olancho, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2032

Tegucigalpa, D. C., 9 de noviembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rigoberto Murillo e Irma Cruz, vecinos de Cedros, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2033

Tegucigalpa, D. C., 9 de noviembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a René Arturo

Rodezno y Reina Isabel Flores, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2034

Tegucigalpa, D. C., 9 de noviembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Hernán Raul Montoya M. y Miriam Fonseca Ordoñez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2035

Tegucigalpa, D. C., 9 de noviembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Federico Fortín Rivera y Nora Marieta Pineda Bardales, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2036

Tegucigalpa, D. C., 10 de noviembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roberto Rodríguez Rodríguez y Ana Adolfa Mejía Velasquez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2037

Tegucigalpa, D. C., 10 de noviembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Agustín Castillo Mejía y Eva Vasquez Amaya, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2038

Tegucigalpa, D. C., 10 de noviembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Reinaldo Baquis Ramírez y Vilma Corea, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2039

Tegucigalpa, D. C., 10 de noviembre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Lino Santos Hernández y Clemencia Ramona Moncada Fúnes, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

TIPOGRAFIA NACIONAL



TEGUCIGALPA, D.C. HONDURAS, C.A